	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 002 de 2024	Fecha: 23 de enero del 2024.	Hora Inicio: 09:42 am Hora Final: 14:35 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 002 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELÍZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FREDY LEONARDO DUBEIBE MARIN	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R N° 0015 DE 2024	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES





NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ANA BETY VACA CASANOVA	JEFE DE LA OFICIA DE ACREDITACIÓN	X	
CRISTIAN SUAREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE BIENESTAR UNIVERSITARIO	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
JOHN FREYD MONROY	JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	X	
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
MONICA MEDINA MERCHAN	DIRECTORA DE PROGRAMA DE BIOLOGIA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 002 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de actas

- 3.1 Sesión Ordinaria N° 015 de 2023
- 3.2 Sesión Extraordinaria N° 016 de 2023
- 3.3 Sesión Extraordinaria N° 017 de 2023
- 3.4 Sesión Extraordinaria N° 018 de 2023
- 3.5 Sesión Extraordinaria N° 019 de 2023
- 3.6 Sesión Ordinaria N° 020 de 2023
- 3.7 Sesión Extraordinaria N° 021 de 2023
- 3.8 Sesión Extraordinaria N° 022 de 2023
- 3.9 Sesión Extraordinaria N° 023 de 2023
- 3.10 Sesión Ordinaria N° 024 de 2023
- 3.11 Sesión Extraordinaria N° 025 de 2023

4 Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

- 4.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"
- 4.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "por medio del cual se prioriza la entrega de algunos estímulos a estudiantes de grado".

5 Proyectos de Acuerdo académico para primer debate

- 5.1. "Por el cual se reglamenta la planeación y funcionamiento de los Cursos Intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior N° 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil)



6 Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate

- 6.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".
- 6.2 Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado

7 Resoluciones Académicas

- 7.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución académica no. 111 del 2023". (tiempos de investigación planta I PA 2024, proyectos internos)
- 7.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales en proyectos internos, durante el primer periodo académico de 2024".
- 7.3 Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación campesina y rural de la Universidad de los Llanos

8 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

- 8.1 Aval al Plan de Mejoramiento del programa de Biología, generado del proceso de Acreditación en Alta Calidad del Programa

9 Presentación del Informe anual del cumplimiento del plan de acción de movilidad e internacionalización, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Académico No. 003 de 2023.

10 Correspondencia

11 Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente Sesión, entre ellas la Posesión del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.



El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita el aplazamiento del punto 5.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos", dado que no se dio la discusión del tema en el seno de las unidades académicas de la Facultad.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que hasta ahora se está retroalimentando con los profesores y las unidades académicas, para ello se están recibiendo observaciones que necesitan discusión.

El Representante de los Estudiantes opina que en el estamento tampoco se ha dado la discusión del acuerdo, sin embargo, una convocatoria docente se puede realizar con el actual acuerdo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que en la Facultad ya se realizó este proceso. Por otro lado, es importante mencionar que hay problemas en la infraestructura de la sede San Antonio y en especial no hay salones para los programas nuevos dado que no hay condiciones para iniciar clases.

El Vicerrector de Recursos expresa que se van a priorizar el mantenimiento más urgente de infraestructura por parte de la Oficina de Servicios Generales en las sedes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que la directriz del Consejo Superior es generar una propuesta para ajustar el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, teniendo en cuenta las observaciones que puedan presentar los estamentos de profesores y estudiantes, así como las unidades académicas.

La Vicerrectora Académica menciona que es necesario que se den tanto los claustros como las asambleas para tener las observaciones de cada estamento, para poder incorporarla en el proyecto y así darle el trámite pertinente, es claro que la actual norma necesita ajustes dada las experiencias adquiridas en las anteriores convocatorias, es cierto que este acuerdo es muy abierto a la interpretación y por eso es importante realizar el ajuste pertinente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es importante dar tiempo para discutir y analizar la propuesta entre los estamentos, aunque es claro que para realizar este ajuste debe generarse una metodología, para de esta manera darle el respectivo trámite ante el Consejo Superior, es necesario dar una fecha cierta para realizar esta gestión, en ese sentido la discusión por parte de este Colegiado debe darse en la Sesión Ordinaria de marzo, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

El Presidente de la Sesión toma posesión y juramento al profesor Javier Martínez Torres, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.094.244.623, con el fin de tomar posesión como Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.

4. APROBACIÓN DE ACTAS

4.1 Acta Sesión Ordinaria N° 015 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 015 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 016 de 2023



La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 016 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 017 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 017 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.4 Acta Sesión Extraordinaria N° 018 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 018 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.5 Acta Sesión Extraordinaria N° 019 de 2023



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 019 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.6 Acta Sesión Ordinaria N° 020 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 020 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:



Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.7 Acta Sesión Extraordinaria N° 021 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 021 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.8 Acta Sesión Extraordinaria N° 022 de 2023



La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 022 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.9 Acta Sesión Extraordinaria N° 023 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:



Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.10 Acta Sesión Ordinaria N° 024 de 2023

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 024 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4.11 Acta Sesión Extraordinaria N° 025 de 2023



La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de enero de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 025 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de enero de 2024, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

5.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "por medio del cual se prioriza la entrega de algunos estímulos a estudiantes de grado".

La Vicerrectora Académica expresa que el Estado Colombiano otorga apoyos condicionados en el valor de la matrícula a estudiantes de programas de pregrado en las instituciones de Educación Superior públicas del país.

La Ley 2307 de 2023 establece la gratuidad en los programas de pregrado en las Instituciones de Educación Superior públicas del país.

En ese sentido, a través del Decreto 2271 del 29 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la Ley 2307 de 2023.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Acuerdo Superior 020 de 2021 establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos y en su Artículo 76 define los reconocimientos y estímulos que otorga la Universidad.

El Representante de los Estudiantes señala que faltan los descuentos sobre los derechos pecuniarios.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los representantes de los estudiantes pueden realizar trámite de proyecto de Acuerdo Superior para estímulos sobre los derechos pecuniarios, se somete a consideración de los Consejeros el aval al proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "por medio del cual se prioriza la entrega de algunos estímulos a estudiantes de grado".

6. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

6.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos para estudiantes de programas de grado en la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Estudiantes solicita el ingreso el Representante de los Estudiantes ante Bienestar Universitario, para la discusión del punto.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba esta proposición.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que el Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

El numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario".

El Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece que "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres puntos dos (3.2)".

El artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

El numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario".

El Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

El parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece que "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres puntos dos (3.2)".

De esta forma y conforme a las múltiples reuniones efectuadas con los Representantes Estudiantiles ante el consejo de Bienestar Institucional, Consejo Académico y Superior, en vista de las necesidades estudiantiles, deviene necesario efectuar la regulación de los aspectos inherentes a los descuentos Socioeconómicos, conforme la realidad institucional de la población estudiantil, teniendo en cuenta esto, se realizara una convocatoria donde se beneficiara mediante priorización a los estudiantes que pertenecen a la población vulnerable, teniendo en cuenta los datos históricos, por lo tanto, teniendo en cuenta el recaudo anual que se hace se remitió el dato a la División Financiera, para su proyección, ciertamente el beneficio será en su mayor medida para los grupos A y B, para que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico podría aplicar el acuerdo automáticamente en los recibos de matrícula.

El Representante de los Estudiantes ante Bienestar Universitario aclara que los estudiantes antiguos son los que deben postularse, porque los nuevos automáticamente les aplicaría la norma, además con el literal c) del artículo 3 se podría garantizar el beneficio a los estudiantes que aplazan semestre, así mismo, se sugiere suprimir el literal e) y el parágrafo 2 del mismo artículo, de la misma manera, el literal g) puede ajustarse, así: "no haya obtenido el 100% de los beneficios, por parte del Gobierno Nacional en sus programas", puesto que la mayor población de estudiantes se encuentra en el rango de 0,7 a 1,5 Smmlv.

El Representante de los Estudiantes indica que el documento enviado como soportes no es el mismo que se está presentando.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional explica que de la propuesta se retiró "postulación de los estudiantes para acceder al beneficio".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que en el Acuerdo Superior N° 008 de 2020 dice "que no haya tenido más beneficios provenientes del Gobierno Nacional", dado que no se puede perder la esencia del acuerdo teniendo en cuenta la condición de vulnerabilidad de los estudiantes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el acuerdo cubre inicialmente a los grupos de Sisbén A y B, sin embargo, está analizando ampliar el beneficio a C y D, por esta razón una vez postulados los estudiantes deben verificarse los requisitos, teniendo en cuenta la viabilidad de tipo jurídico y financiero; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos para estudiantes de programas de grado en la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Descuento socioeconómico. Cuando un estudiante al momento de inscribirse a la Universidad, acredite encontrarse en condición de vulnerabilidad y durante su formación académica no tenga vigente algún beneficio de apoyo a la matrícula establecido por el gobierno nacional o institucional, en el momento de aplicar el beneficio, tendrá derecho al descuento de matrícula académica, siempre y cuando haya obtenido un promedio acumulado de carrera igual o superior de tres puntos dos (3.2).*
- *Después del primer beneficio otorgado, el estudiante deberá entregar a la División de Bienestar Institucional (Área Socioeconómica) el certificado de ingresos o declaración de renta para refrendar el descuento socioeconómico asignado en el semestre inmediatamente anterior; para el caso de trabajadores independientes, el certificado deberá contar con la firma de Contador Público, lo anterior, siempre y cuando no haya sido posteriormente acreedor de algún beneficio y sostenga el promedio académico solicitado en el presente Acuerdo.*
- *El estudiante que presente el certificado de ingresos o declaración de renta alterada, y que el área socioeconómica de la División de Bienestar Institucional, llegare a verificar que su condición socioeconómica sea diferente a la reportada, será sancionado con el pago de la matrícula máxima para ese periodo académico.*
- *En semestres posteriores podrá presentar nuevamente la documentación requerida, para poder aplicar al beneficio en su nueva matrícula académica. Dicha sanción se aplicará, sin perjuicio de la acción disciplinaria o judicial a que haya lugar.*

13



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *La Universidad de los Llanos destinará el tres por ciento (3%) equivalente al valor recaudado por concepto de matrícula académica del año inmediatamente anterior, para distribuirlo, mediante descuento de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.*
- *Se priorizan los estudiantes con mayor vulnerabilidad que verifique el Comité de Trabajo Social en concordancia con el artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020.*

Los requisitos para acceder al descuento son los siguientes:

- *Haber sido estudiante debidamente matriculado en programas de grado en el periodo inmediatamente anterior en el cual se solicita el descuento.*
- *El estudiante deberá acreditar un promedio ponderado acumulado de notas igual o superior a tres puntos dos (3.2).*
- *Pertenecer a los grupos Sisbén A, B y C metodología IV.*
- *Tener inscrito mínimo doce (12) créditos académicos.*
- *No tener beneficios provenientes del Gobierno Nacional vigentes referentes a descuentos en sus Derechos de Matrícula.*
- *Entregar semestralmente el certificado de ingresos o declaración de renta a la División de Bienestar Institucional en las fechas que para tal efecto establezca el Comité de Trabajo Social, una vez recibido el primer descuento socioeconómico y mientras conserve dicho descuento.*
- *Reportar ingresos económicos iguales o inferiores a treinta y seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (36 SMMLV) anuales del núcleo familiar, para el cobro de la matrícula.*
- *No aplicará el requisito del literal d) para los siguientes casos:*
- *Estudiantes en situación de salud certificadas por la EPS y verificadas por el Área de Desarrollo Humano;*
- *Estudiantes que se mantengan en semestre regular y;*
- *Estudiantes que se encuentre en las situaciones establecidas del artículo 20, 21 y 22 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- o la norma que la modifique, sustituya o derogue.*
- *Vigencia.*

6.2 "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado".

El Coordinador de Posgrados expresa que el Acuerdo Superior No. 017 de 2015 establece los lineamientos curriculares de posgrados de la Universidad de los Llanos y en su artículo 18 señala que: "El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Tendrá validez mínima por dos (2), años a partir de los cuales el Consejo Académico, dentro de su competencia, deberá reglamentar por Acuerdo estos mismos lineamientos".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El comité curricular de posgrados en la sesión No. 005 de 30 de noviembre de 2023, ajustó el proyecto de Acuerdo Académico de Lineamientos Pedagógicos y curriculares de posgrados.

La Directora General de Currículo indica que se tuvieron en cuenta las notas orientadoras por parte del MEN.

El Presidente de la Sesión manifiesta que cuando los programas de posgrados estén renovando el registro calificado para ir adoptando los nuevos lineamientos curriculares, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Establecer los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas Académicos de Posgrado de la Universidad de los Llanos.*
- *Programas de Posgrados. La Universidad de los Llanos reconoce los siguientes programas de posgrados:*
- *Especializaciones. Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico.*
- *Especializaciones médico-quirúrgicas. Son los programas que permiten al médico la profundización en un área del conocimiento específico de la medicina y la adquisición de los conocimientos, desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas avanzadas para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada.*
- *Para este nivel de formación se requieren procesos de enseñanza-aprendizaje teóricos y prácticos incluye el cumplimiento del tiempo de servicio en los escenarios de prácticas asistenciales y la intervención en un número de casos adecuado para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje buscados por el programa. El estudiante deberá tener el acompañamiento y seguimiento requerido.*
- *De conformidad con el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, estos programas tendrán un tratamiento equivalente a los programas de maestría.*
- *Maestrías. Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador. Para cumplir con dicho propósito, según la normatividad vigente, los programas de maestría podrán ser de profundización o investigación.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- *La maestría de profundización será aquella que propenda por el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos o culturales. Para optar al título del programa de maestría en profundización, el estudiante podrá cumplir con lo establecido por la institución como opción de grado, mediante un trabajo de investigación que podrá ser en forma de estudio de caso, la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular, o aquello que la institución defina como suficiente para la obtención del título.*
- *La maestría de investigación será aquella que procure por el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. El trabajo de investigación resultado del proceso formativo debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o el que haga sus veces.*
- *Doctorado. Un programa de doctorado tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación. Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance del conocimiento, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o el que haga sus veces.*
- *Modalidad. Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio.*
- *Tipos de Modalidad. Las modalidades en los programas académicos de posgrados podrán ser: presencial, dual, a distancia, virtual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.–Sus diferencias estarán dadas en el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC) y Tecnologías para el Empoderamiento y la participación (TEP), en las estrategias de enseñanza y de aprendizaje y en la interacción profesores-estudiantes y estudiantes-estudiantes.*
- *Modalidad Presencial. La modalidad en la que los estudiantes asisten regularmente a un espacio físico y desarrollan su proceso de aprendizaje en un contexto grupal y/o individual y en interacción síncrona con profesores, compañeros y recursos educativos de diversa índole, en entornos de interacción presencial, complementado en tiempo y espacio, con el trabajo autónomo que desarrolla el estudiante. Otra característica, es que puede incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC, TAC, TEP) como metodología.*
- *Los programas presenciales deberán verse enriquecidos con el uso de TIC, TAC, TEP y podrán impartir los cursos en entornos virtuales de aprendizaje, máximo en un 35 % del total de créditos, siempre y cuando el programa haya sido presentado así en el registro calificado.*
- *Al presentar un programa en modalidad presencial con hasta el 35% de uso de TIC, TAC, TEP, la facultad y el programa establecerán para los cursos, el diseño de ambientes virtuales de aprendizaje por parte de los docentes, previo al desarrollo de los mismos, según el procedimiento establecido institucionalmente y con la capacitación, asesorías grupales y apoyo suministrado por IDEAD o la unidad que haga sus veces de la Universidad.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Modalidad a Distancia. La Modalidad en la que la interacción con los recursos educativos se da preponderantemente en forma no presencial y usualmente sin mediación de TIC, TAC, TEP. La temporalidad de la interacción entre los actores educativos es habitualmente síncrona y presencial en los centros tutoriales distribuidos o Centros de Atención Tutorial (CAT), u otros lugares de desarrollo que tenga la Institución para ofrecer sus programas.*
- *Su desarrollo implica una reconfiguración de los distintos actores y roles del proceso educativo. Las mediaciones conforman un repertorio amplio que se ha ido enriqueciendo a medida de la evolución de la tecnología, y tienen como fin superar la distancia geográfica y ampliar las posibilidades de mediación, que parten desde la correspondencia y los medios masivos de comunicación.*
- *Los programas en modalidad a Distancia podrán emplear las TIC, TAC, TEP y los entornos virtuales de aprendizaje hasta un 60% de sus créditos. En este caso, se requerirá atender los lineamientos académicos para la modalidad e institucionales que la Universidad lo establezca en sus procedimientos.*
- *Modalidad Virtual. Modalidad virtual aquella en la que la interacción entre los actores y con los recursos educativos se da preponderantemente en el ciberespacio y no en un lugar físico y la temporalidad de la interacción puede ser síncrona o asíncrona. Cobra realce el uso de plataformas o "campus" virtuales, interfaces que brindan al estudiante parámetros comunicativos, instruccionales, pedagógicos, didácticos, evaluativos y de interacción integrales, centralizando el proceso formativo. Las mediaciones se focalizan en los desarrollos tecnológicos que ofrecen las plataformas, permitiendo acoplar diversidad de dispositivos como sistemas de teleconferencia, tabletas, celulares y aplicaciones, entre otros.*
- *Los programas que se presenten en modalidad virtual deberán tener hasta el 100% de los créditos en entornos virtuales de aprendizaje. En este caso, se requerirá atender los lineamientos académicos para la modalidad e institucionales que la Universidad lo establezca en sus procedimientos.*
- *Los programas virtuales podrán tener encuentros sincrónicos con el uso de las TIC, TAC y TEP, según criterio de los comités de programa.*
- *Modalidad Dual. modalidad que centra su proceso formativo en el engranaje entre los espacios académicos y los espacios formativos en la práctica, de tal forma que el estudiante combina espacios teóricos y prácticos, que favorecen la alternancia entre teoría y práctica. Es un modelo educativo que alterna el tiempo del estudiante entre una institución de educación superior y una empresa o entidad que proporciona experiencia laboral y formación práctica para desarrollar habilidades ocupacionales y socioemocionales.*
- *Los programas que se presenten en modalidad Dual podrán tener hasta un 35% de los créditos en entornos virtuales de aprendizaje.*
- *Combinación e integración de modalidades. La combinación de modalidades integra varias maneras de llevar a cabo la interacción entre los actores educativos; puede articular, elementos de lo presencial, de la educación a distancia, de lo virtual y de lo dual y debe ser la articulación de estrategias, herramientas y medios, en la que se enriquece la experiencia de aprendizaje con las posibilidades que brinda la complementariedad por parte de cada modalidad que se combina, de manera que se encuentre el equilibrio adecuado de su combinación y que contribuya al logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes que los conduzca a alcanzar el perfil de egreso definido para el programa.*
- *Todo componente de virtualidad en las modalidades presencial, a distancia y virtual en los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos combinará máximo un 50 % de interacción sincrónica con*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

un mínimo del 50% de interacción asincrónica para el desarrollo de los créditos, en las plataformas institucionales para el e-Learning dispuestas por la Universidad.

- *La universidad podrá establecer además de las ya señaladas, otras modalidades de formación de los estudiantes, en correspondencia con las directrices ministeriales o con los desarrollos de las áreas de conocimiento*
- *El Consejo Académico define y regula mediante acuerdo los aspectos particulares de cada una de las modalidades.*
- *Vigencia.*

7. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

7.1 "Por el cual se reglamenta la planeación y funcionamiento de los Cursos Intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior N° 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil)."

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior 020 de 2021, en su artículo 40 establece el curso Intersemestral.

Por lo tanto, en dicho acuerdo se menciona que el Consejo Académico reglamentará la planeación y funcionamiento de la realización de cursos intersemestrales mediante Acuerdo.

El Acuerdo Superior 020 de 2021, en su artículo 40 establece que el curso Intersemestral "es un curso intensivo que se ofrece durante el lapso de tiempo entre dos periodos académicos, tiene las mismas implicaciones de un curso que corresponda a la planeación semestral y su oferta depende de la viabilidad académica y administrativa de la unidad responsable de su planeación. Tiene los mismos contenidos, créditos, y demás características de un curso semestral".

En ese sentido, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Superior 020 de 2021 en su artículo 41, es el Consejo Académico quien reglamentará la planeación y funcionamiento de la realización de cursos intersemestrales, mediante Acuerdo.

El Representante de los Estudiantes pregunta, porque en cursos intersemestrales no se pueden utilizar los laboratorios, además los intersemestrales no deben tener costo, es claro que esta propuesta no se ha socializado debidamente en el estamento, por esto se abstiene de votar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita que se analicen los rangos para el cobro de los cursos intersemestrales, en pro de que se amplié la demanda.

La Vicerrectora Académica menciona que en la tabla no está incluido el costo de los laboratorios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores.

8. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

8.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023"

El Director General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No.111 de 2023, se establecen los tiempos de dedicación a labores de investigación para los profesores de planta durante el primer periodo académico de 2024.

La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico del 18 de enero de 2024, solicita respetuosamente la modificación parcial del artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, teniendo en cuenta que en la sesión ordinaria No. 01 del 18 de enero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2024, esto, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria de asignación de horas para investigación 2024, Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación articuladas con la agenda institucional de investigaciones: área de ciencias exactas y naturales 2024, área de investigación en ciencias animales y veterinarias 2024,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

área de investigación de ciencias humanas, sociales y educación 2024, área de investigación de ingeniería, tecnología e innovación 2024, área de investigación en biodiversidad, medioambiente y desarrollo sustentable 2024, área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024, área de investigación de ciencias de la salud 2024, área de investigación en ciencias agrarias, desarrollo rural y agroindustrial 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos para algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

8.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales durante el primer periodo académico de 2024".

El Director General de Investigaciones expresa que en el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2012, establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: "...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos"

La Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, informa que en Sesión Extraordinaria No. 01 del 18 de enero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2024 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatorias general 2022, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en A1,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

A y B 2022, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en C -2022, Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023, Convocatoria PCD Meta 2023, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2024, Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación articuladas con la agenda institucional de investigaciones: área de ciencias exactas y naturales 2024, área de investigación en ciencias animales y veterinarias 2024, área de investigación de ciencias humanas, sociales y educación 2024, área de investigación de ingeniería, tecnología e innovación 2024, área de investigación en biodiversidad, medioambiente y desarrollo sustentable 2024, área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024, área de investigación de ciencias de la salud 2024, área de investigación en ciencias agrarias, desarrollo rural y agroindustrial 2024

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales en proyectos externos durante el primer periodo académico de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *ESTABLECER los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores ocasionales durante el primer periodo académico de 2024.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

8.3 "Por la cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Campesina y Rural".

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (E) expresa que el Acuerdo Académico N° 026 de 2022 establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos y contempla entre las áreas de formación académica, el área de Profundización, relacionada con las líneas de investigación.

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos. El artículo 2 de dicho Acuerdo Académico, establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudio vigente del programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el comité curricular del Programa de grado de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, presentó ante la Dirección Curricular las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización.

Que el comité de centro de investigaciones de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 017 del 11 de diciembre de 2023, analizó y otorgó aval a las líneas de profundización del programa de grado Licenciatura en Educación Campesina y Rural.

Que el consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión extraordinaria No. 061 del 12 de diciembre de 2023, analizó y otorgó aval a las líneas de profundización del programa de grado Licenciatura en Educación Campesina y Rural.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Campesina y Rural".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *APROBAR las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural Vigencia.*
- *Vigencia.*

9. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

9.1 Aval al Plan de Mejoramiento del programa de Biología, generado del proceso de Acreditación en Alta Calidad del Programa

La Directora de Programa de Biología expone el Plan de Mejoramiento del programa de Biología, generado del proceso de Acreditación en Alta Calidad del Programa, mediante una presentación en formato Excel.

La Jefe de la Oficina de Acreditación expresa que debe quedar claro que hay metas que son responsabilidad de la Institución y otras son del programa.

La Asesora de Planeación aclara, que como los programas no tienen un presupuesto específico, por esto las metas del programa se articulan con las metas Institucionales

La Directora General de Currículo indica que se deben generar estrategias de tipo académico, para reducir los tiempos títulos de graduación.

La Vicerrectora Académica menciona que las estadísticas de graduación siempre son medidas por cohorte.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe analizarse el soporte institucional para poder alcanzar las metas, por lo tanto, es necesario replantear las metas y ajustarlas, para su cumplimiento siempre y cuando estén planeadas, se somete a consideración de los Consejeros el aval al plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Plan de Mejoramiento del programa de Biología, generado del proceso de Acreditación en Alta Calidad del Programa.

10. PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACADÉMICO NO. 003 DE 2023.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que para los procesos de movilidad los Consejos de facultad son los que aportan el recurso para apoyar la movilidad sea de profesores como de estudiantes, expone informe, así:

PAI 2023

ESTRATEGIA 2: ACCIÓN SOCIAL

Esta estrategia sugiere la evaluación de la pertinencia de los programas, el fortalecimiento de los currículos y la creación de nuevas propuestas académicas.

PROGRAMA 2:

La Internacionalización, el lenguaje y la globalidad.

Intercambio de conocimientos
Internacionalización en casa
Fortalecer el aprendizaje de lengua extranjera.

META	INDICADOR	Qx	Esp	avance
2.2 Incrementar al 20% el número de profesores con certificación internacional en SL mínimo B1	% de profesores con certificación B1	20%	20%	20%
2.5 Promover la movilidad entrante y saliente de por lo menos 100 estudiantes	Movilidad promovida	100	203	203
2.6 Participar en al menos 2 convocatorias de cooperación internacional	Nº de participaciones en convocatorias	2	1	1
2.7 Promover la movilidad entrante y saliente de 64 profesores	Movilidad promovida	64	306	306



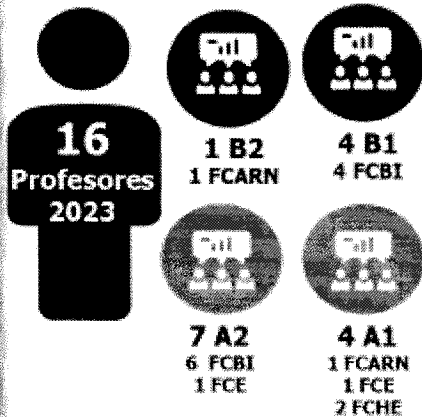
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS





COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN SEGUNDA LENGUA PARA DOCENTES

Proyecto fortalecimiento de competencias comunicativas en segunda lengua para docentes de planta, ocasionales (TC/TM) de la Universidad de los Llanos.



No.	NOMBRE DOCENTE	FACULTAD
1	Amanda Silva Parra	FCARN - Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
2	Sergio David Parra Gonzalez	FCARN - Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
3	Diana Cristina Franco Mora	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
4	Eduardo Castillo González	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
5	Jaleydí Cárdenas Poblador	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
6	Javier Mancera Urrego	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
7	Javier Ricardo Castro Ladino	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
8	Luis Antonio González Montoña	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
9	Luz Stella Suarez Suarez	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
10	Monica Medina Merchan	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
11	Sandra Lilliana Parada Guevara	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
12	Santiago Sandoval Gutierrez	FCBI - Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
13	Otto Gerardo Salazar Perez	FCHE - Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
14	Angela Maria Grecco Lizcano	FCHE - Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
15	Haward Ibaiguen Mosquera	FCE - Facultad de Ciencias Económicas
16	Juan Carlos Leal Cespedes	FCE - Facultad de Ciencias Económicas



Competencias comunicativas en segunda lengua para docentes

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales 9 Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería 17

Dumar Alexander Jaramillo Hernández	B1	Sergio David Parra González	B2	Ángel Alfonso Cruz Roa	B1	Martha Lucía Ortiz Moreno	B1
Erika Leonor Zambrano Moreno	B1	Yohana María Velasco Santamaría	B2	Diana Cristina Franco Mora	B1	Héctor Iván Reyes Moncayo	B2
Jorge Alberto Rangel Mendoza	B1			Eduardo Castillo González	B1	Jairo David Cuero Ortega	B2
Leonardo Alexis Alonso Gómez	B1			Jaleydí Cárdenas Poblador	B1	Juan Fajardo Barrero	B2
María Cristina Ospina Ladino	B1			Javier Eduardo Martínez Baquero	B1	Andrea Morales Rozo	B2
Sandra Tatiana Suesoun Ospina	B1			Luis Antonio González Montoña	B1	Karen Giselle Rodríguez Castro	B2
Tatiana María Misa López	B1			José Alexander Cucaita Gómez	B1	Laura Isabel Mesa Castellanos	B2



4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Competencias comunicativas en segunda lengua para docentes

Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería 17

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación 4

Maria Helena García Rosero	B2	Nelson Oswaldo Briceño Gambo	B2	Alexander Santos Niño	B1	Diego Alejandro Rojas Jaime	B1
Miguel Ángel Navarro Ramírez	B2			Cristian Camilo Espitia Morillo	B1	Carlos Enrique Hoyos Díez	B2
Facultad de Ciencias Económicas		1					
Guillermo Alejandro Quañonez Mosquera	B1						

31 Docentes Certificados 2022 - 2023

12 B2 2 FCARN 9 FCBI 1 FCHE

19 B1 7 FCARN 8 FCBI 1 FCE 3 FCHE

Linguaskill

Reading and Listening

Writing

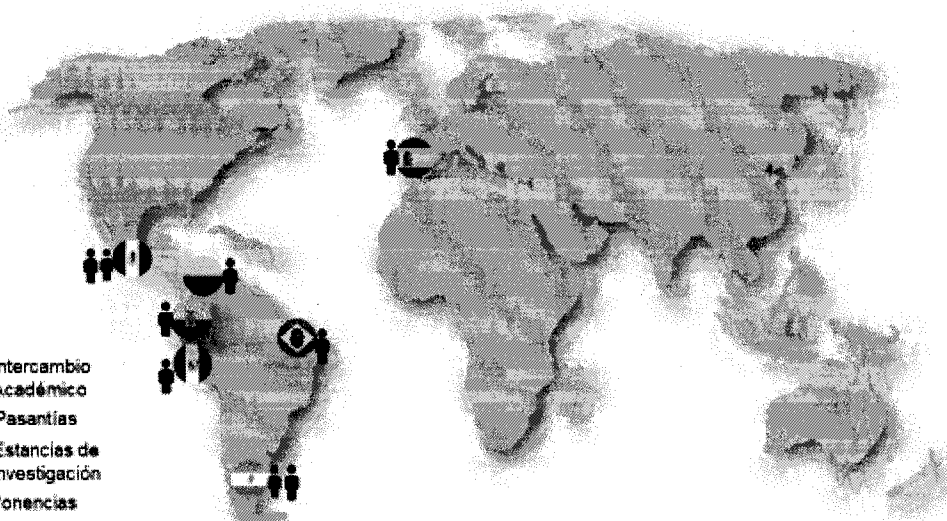
Speaking



MOVILIDAD DE ESTUDIANTES y DOCENTES



- ★ Intercambio Académico
- ★ Pasantías
- ★ Estancias de investigación
- ★ Ponencias
- ★ Clase Espejo Proyecto COIL



208 DOCENTES UNILANOS


195 ESTUDIANTES UNILANOS

98 DOCENTES EXTRANJEROS

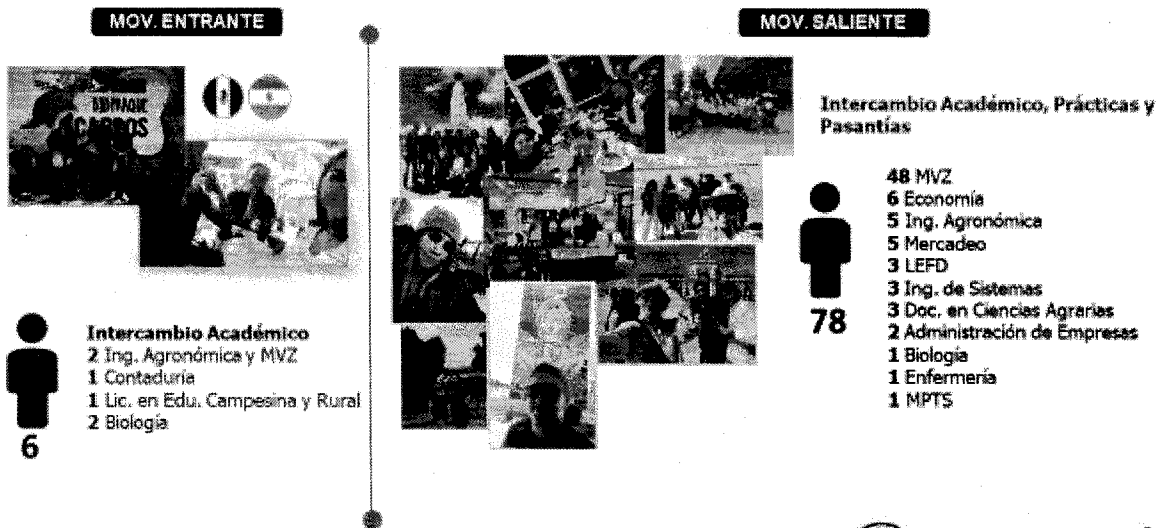
08 ESTUDIANTES EXTRANJEROS

2.5 Promover la movilidad entrante y saliente de por lo menos 100 estudiantes
 2.7 Promover la movilidad entrante y saliente de 54 profesores



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

MOVILIDADES DE ESTUDIANTES SALIENTES y ENTRANTES INTERCAMBIO ACADÉMICO, PRÁCTICAS Y PASANTÍAS 2023



El Presidente de la Sesión manifiesta que es importante que la Oficina de Internacionalización genere estrategias para mejorar la oferta y demanda de movilidad en concurso con los programas y la oficina de comunicaciones; en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del informe

11. CORRESPONDENCIA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 14:00 horas se retira de la sesión el señor Rector, por lo tanto, asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.

El Representante de los Estudiantes solicita que se realice una ampliación al pago de la matrícula para el I PA de 2024, para los estudiantes antiguos de los programas de pregrado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que desde el punto de vista normativo no se puede prorrogar un plazo que ya está vencido, debe generarse una modificación a la Resolución inicial, que para este caso aplicaría una modificación parcial del artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2023 respecto a ampliar el Pago del recibo de Matriculas, hasta la fecha que indique el Colegiado.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que hay solicitudes realizadas por estudiantes, considera necesario revisar la ampliación de la fecha para Pago del recibo de Matriculas en el primer



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

periodo académico de 2024, para lo cual, allega propuesta de modificación al calendario académico, en lo relacionado a la fecha para las actividades: "Pago del recibo de Matriculas", aunque, es claro que se está buscando que con este ajuste no se tenga que modificar la fecha de adiciones y cancelación de cursos, es decir la ampliación de pago solo aplicaría para lo que tienen por lo menos un curso ya inscrito, en ese sentido se sugiere que la fecha de ampliación para el pago de la matrícula sea hasta el 26 de enero de 2024, se somete a consideración el proyecto de Resolución Académica en lo inherente a la modificación parcial del artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2023 respecto a ampliar el Pago del recibo de Matriculas, para estudiantes antiguos de los programas de pregrado, hasta el 26 de enero de 2024.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2023, así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2024 (II PA 2024)
Pago del recibo de Matriculas	Hasta el 26 de enero de 2024

- *En lo no modificado en el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

El Representante de los Estudiantes solicita que se realice una ampliación al pago de la matrícula para el II PA de 2023, para los programas de posgrado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que desde el punto de vista normativo no se puede prorrogar un plazo que ya está vencido, debe generarse una modificación a la Resolución inicial, que para este caso aplicaría una modificación parcial del artículo 2 de la Resolución Académica No. 125 de 2022 respecto a ampliar el Pago del recibo de Matriculas, hasta la fecha que indique el Colegiado.

La Presidente de la Sesión manifiesta, la Resolución Académica No. 125 de 2022 establece el calendario regular de los programas de posgrados que inician cohortes primero y segundo semestre del 2023, la cual, fue modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 031 de 2023, Resolución Académica 037 de 2023, la Resolución Académica 039 del 2023 y la Resolución Académica 094 del 2023.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido la Coordinación de Posgrados teniendo en cuenta las solicitudes de reintegro y pago de matrículas del programa de Especialización en Finanzas, solicita la modificación al calendario para la actividad de matrículas para estudiantes nuevos y antiguos hasta el 31 de enero de 2024, por lo tanto, se somete a consideración el proyecto de Resolución Académica en lo inherente a la modificación parcial del artículo 2 de la Resolución Académica No. 125 de 2022 respecto a ampliar el *Pago del recibo de Matrículas*, para estudiantes antiguos y nuevos de programas de posgrado hasta el 31 de enero de 2024.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 125 de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 125 de 2022 en cuanto al segundo proceso del segundo semestre de 2023, el cual quedara así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS SEGUNDO SEMESTRE 2023	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PROCESO
<i>Matrículas</i>	<i>Hasta el 31 de enero de 2024</i>

- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

En ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 002 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión



se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 002 de 2024.

12 PROPOSICIONES Y VARIOS

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que es necesario generar el calendario de años sabáticos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe traer la propuesta de calendario, para la próxima sesión de Consejo Académico, para su análisis y trámite pertinente.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 14:35 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 002 de 2024.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 029 del 06 de agosto de 2024, siendo Presidente y Secretario

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario